



Número de Resolución:  
2022006233

Referencia:	<b>2022/00028477B</b>
Procedimiento:	<b>Licitación next generation transformación digital</b>
Persona interesada:	
Representante:	
<b>Governació (VFERNAND)</b>	

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas con CSV nº 14157771410455653075, redactado por la responsable del departamento de Nuevas Tecnologías y Modernización y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con CSV nº 14157771540264114604, que tienen por objeto la contratación del suministro de licencias Windows Microsoft fase II (licencias CAL necesarias para 150 usuarios), por un presupuesto base de licitación de CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (45.654 €) más NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (9.587,34 €) correspondientes al 21 % de IVA, y por un importe total de CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (55.241, 34 €), IVA incluido.

Atendido que el contrato, por su objeto, se define como un contrato de suministros y tiene carácter de contrato administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), quedando sometido a dicha Ley, así como al Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Atendida la naturaleza del contrato financiado con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia cuya justificación de la subvención por la que financia debe presentarse antes del 31 de enero de 2023 con el fin de cumplir en plazo las obligaciones asumidas, se entiende que existen razones de interés público para acelerar la adjudicación del presente contrato, siendo objeto, por lo tanto, de tramitación urgente a los efectos señalados en el artículo 50.1.c) del RDL 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la administración Pública y para la





ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante RDL 36/2020).

Resultando que el procedimiento de selección del contratista, con el que se formalizará el contrato, será el procedimiento abierto simplificado sumario, de conformidad con lo señalado en el artículo 159.6 LCSP.

Visto el informe justificativo de la necesidad de la contratación suscrito por la responsable del departamento de Nuevas Tecnologías y Modernización, en fecha 28 de noviembre de 2022, a los efectos señalados en el artículo 28 LCSP.

Vista la operación contable de fecha 29 de noviembre de 2022.

Visto el informe de la Vicesecretaría municipal de fecha 9 de diciembre de 2022, emitido en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8 de la LCSP.

Vistos los artículos 116 y 117 LCSP y el art. 50.1.c) RDL 36/2020.

Esta Alcaldía, **RESUELVE:**

Primero.- Aprobar el expediente para la contratación del suministro de licencias Windows Microsoft fase II (licencias CAL necesarias para 150 usuarios), de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas con CSV nº 14157771410455653075, redactado por la responsable del departamento de Nuevas Tecnologías y Modernización y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con CSV nº 14157771540264114604, por un presupuesto base de licitación de CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (45.654 €) más NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (9.587,34 €) correspondientes al 21 % de IVA, y por un importe total de CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (55.241, 34 €), IVA incluido.

Segundo.- Constituyendo un gasto de carácter plurianual, al extender sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoriza y dispone, se asume el compromiso de gasto para los ejercicios correspondientes.

Tercero.- Declarar el expediente de tramitación urgente a los efectos señalados en el artículo 50.1.c) RDL 36/2020.

Cuarto.- Convocar procedimiento abierto simplificado sumario para la adjudicación del contrato, publicando a tal efecto anuncio en el perfil de contratante de este Ayuntamiento de conformidad con lo previsto en el artículo 135 LCSP.





Ajuntament de Vila-real



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE POLÍTICA TERRITORIAL  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

Vila-real, 15 de diciembre de 2022  
Fiscalizado y/o Intervenido, conforme  
El Interventor Municipal,

JUAN ANDRES MORELLA

Vila-real, 15 de diciembre de 2022  
El Alcalde,  
P.D.A. Res. 3.996/22

JESÚS M. MADRIGAL RUIZ

Vila-real, 15 de diciembre de 2022  
El Secretario

RAMON LÓPEZ SALES



Plaça Major s/n - 12540 Vila-real - tel. 964 547 000 - fax 964 547 032  
NIF P-1213500-J – [www.vila-real.es](http://www.vila-real.es)  
Según la Ley 39/2015, este documento es original, comprobable en  
<https://seuelectronica.vila-real.es> (CSV: 14160026643154315350)



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU